



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE
NUMERO OFICIAL
2020-2024

FOLIO: 002177

TIZAYUCA, HGO. A 06 DE AGOSTO DE 2024

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORTE: EN 15.35 METROS, LINDA CON PRIMERA PRIVADA DEL CAPORAL.
SUR: EN 5.16 METROS, LINDA CON LOTE 311.
SURORIENTE: EN 18.31 METROS, LINDA CON AVENIDA RANCHO DON ANTONIO.
PONIENTE: EN 15.00 METROS, LINDA CON LOTE 313.

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ML.

PROPIETARIO: ANA MARIA CHAVEZ BARRERA, ADONIS YOSAFAT CHAVEZ BARRERA Y AXEL ELIASAF

CHAVEZ BARRERA

CALLE: PRIVADA DEL CAPORAL No. 101-C MANZANA: III LOTE: 312

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: RANCHO DON ANTONIO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 101-C PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA

ARRIBA
TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL
SALAMANCA PÉREZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 17 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso II, fracción IV del Bandito de Policía y Gobierno de Tlaxcala. La presente licencia solo se emite a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y por lo tanto no otorga una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permisos e habilitación de uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima posesión y tenencia de la tierra, ni el pago de impuestos. Este documento debe ser presentado con otras autorizaciones competenciales de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso emitirán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndolo adscrito a los turnos administrativos correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido, por los inspectores correspondientes.

Elaborado: AGGS
Revisado: MEMS/CIRG